

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1937

ARTICULO 1°.- RATIFICAR las eximiciones otorgadas transitoriamente en concepto de Impuesto Inmobiliario, bajo el amparo del Decreto Municipal N° 898/97, a aquellos Ex Combatientes que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur, entre el 2 de Abril y el 14 de Junio del año 1992.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1937 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23/09/1998.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1227 / 98.-